



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 30 de octubre de 2019

Número 5398-RB1

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, presentadas por el Grupo Parlamentario de Morena

Anexo RB1

Miércoles 30 de octubre

Morena Ingresos
 (2)

DIPUTADAS Y DIPUTADOS
morena CÁMARA DE DIPUTADOS
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 SECRETARÍA TÉCNICA
 30 OCT. 2019
RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES
 Nombre: _____ Hora: 12:41

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de octubre de 2019.

DIP. LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, Dip. HERIBERTO MARCELO AGUILAR integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presenta ante esta Soberanía, la siguiente reserva para insistir en el contenido del artículo **DECIMO QUINTO TRANSITORIO** del Proyecto de Decreto por el que se expide la **Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020**, aprobado por esta Soberanía en su calidad de Cámara de origen y aceptar, recorriendo en su orden, el contenido adicionado por la Cámara revisora, para quedar como sigue:

Propuesta dictamen	Propuesta de modificación
<p>Décimo Quinto. Con el fin de promover el saneamiento de los créditos adeudados por concepto de cuotas obrero patronales, capitales constitutivos y sus accesorios, con excepción de las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, por parte de Entidades Federativas, Municipios y Organismos Descentralizados que estén excluidas o no comprendidas en leyes o decretos como sujetos de aseguramiento, se autoriza al Instituto Mexicano del Seguro Social durante el Ejercicio Fiscal de 2020 a suscribir convenios de pago</p>	<p>Décimo Quinto. Para efectos de las obligaciones previstas en la Ley Aduanera, en un plazo máximo de ocho meses contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos aplicables, a efecto de solucionar la problemática de la posesión de vehículos importados usados localizados en el territorio nacional que no hayan cumplido con las obligaciones de la Ley Aduanera.</p>

<p>en parcialidades a un plazo máximo de hasta 6 años.</p> <p>Para tal efecto, las participaciones que con cargo al Fondo General de Participaciones corresponda recibir a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, servirán como fuente de pago de los importes convenidos, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público retendrá el monto correspondiente a las parcialidades determinadas en los convenios y realizará el entero directo de dichos importes al Instituto Mexicano del Seguro Social, garantizando con ello la adecuada financiación de los servicios de salud y seguridad social.</p>	
<p>(SE RECORRE EN SU ORDEN)</p>	<p>Décimo Sexto. Con el fin de promover el saneamiento de los créditos adeudados por concepto de cuotas obrero patronales, capitales constitutivos y sus accesorios, con excepción de las cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, por parte de Entidades Federativas, Municipios y Organismos Descentralizados que estén excluidas o no comprendidas en leyes o decretos como sujetos de aseguramiento, se autoriza al Instituto Mexicano del Seguro Social durante el Ejercicio Fiscal de 2020 a suscribir convenios de pago en parcialidades a un plazo máximo de hasta 6 años.</p> <p>Para tal efecto, las participaciones que con cargo al Fondo General de</p>

	<p>Participaciones corresponda recibir a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, servirán como fuente de pago de los importes convenidos, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público retendrá el monto correspondiente a las parcialidades determinadas en los convenios y realizará el entero directo de dichos importes al Instituto Mexicano del Seguro Social, garantizando con ello la adecuada financiación de los servicios de salud y seguridad social.</p>
--	--

Atentamente

Dip. HERIBERTO AGUILAR CASTILLO



Teresita de Jesús Vargas Mera
- Vargas M.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruiz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>